

SANTIAGO, 14 AGOSTO 2024

RESOLUCION N° 03136 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N°02528 de 2000 y la modificación mediante Resolución Exenta N°03433 de 2016; la Resolución Exenta N°03944 de 2016, modificada por Resolución Exenta N°04628 de 2023; y lo solicitado por la Vicerrectoría Académica mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°02528 de 2000, crea y aprueba a contar del año 2000, el plan de estudios, malla curricular, y programas de asignaturas de la carrera de INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA, código 21082 conducente a la obtención del título profesional de Ingeniero en Gestión Turística y al Grado Académico de Licenciado en Administración Turística, modificada mediante Resolución Exenta N°03433 de 2016 en cuanto a la obtención de la nota final de titulación.

2. Que, la Resolución Exenta N°03944 de 2016, que aprueba el plan de estudios, malla curricular con sus anexos y los programas de asignaturas de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, código 21082, para optar al título profesional de Ingeniero en Gestión Turística, el grado académico de Licenciado en Administración Turística, el título de Ingeniero en Turismo y de Técnico en Gestión Turística, modificada mediante Resolución Exenta N°04628 de 2023 referido a cambios en el Reglamento de carrera.

3. Que de acuerdo con lo expuesto y solicitado por la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística se hace necesario regularizar lo relativo a la actualización de las actividades de titulación para la obtención de la nota final de título, quedando la letra b) Calificación asignatura" Tesis" (ITU-522) con un porcentaje del 15% y agregando la letra c) Examen de Grado con un porcentaje del 10%, para que la Unidad de Títulos y Grados proceda con el acto administrativo que lo apruebe.

4. Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2024, del Director General de Docencia a la Vicerrectoría Académica solicita realizar ajustes al plan de estudios referido, los que se estiman no sustantivas pues no alteran los requisitos de titulación, ya que solo se trata de precisiones en las modalidades de titulación y ponderaciones del cálculo de la nota final.

5. Que mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2024 de la Vicerrectoría Académica dirigido al Director Jurídico, se solicita gestionar el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I.- **Modifíquese, de forma no sustancial, la Resolución Exenta N°02528 de 2000**, que aprueba el plan de estudios, malla curricular, y programas de asignaturas de la carrera de INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA conducente a la obtención del título profesional de Ingeniero en Gestión Turística y al Grado Académico de Licenciado en Administración Turística, código 21082, en su parte Resolutiva, punto III, como a continuación se indica:

Dice:

Para obtener el título profesional de Ingeniero en Gestión Turística y el Grado Académico de Licenciado en Administración Turística, se requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas y actividades curriculares del Plan de Estudios.

La nota final de titulación se obtendrá como indica:

a) Promedio de las asignaturas aprobadas del plan de estudio exceptuando la asignatura "Tesis" (ITU-522)	75%
b) Calificación asignatura "Tesis" (ITU-522)	25%

Debe decir:

Para obtener el título profesional de Ingeniero en Gestión Turística y el Grado Académico de Licenciado en Administración Turística, se requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas y actividades curriculares del Plan de Estudios.

La nota final de titulación se obtendrá como se indica:



a) Promedio de las asignaturas aprobadas del plan de estudio exceptuando la asignatura "Tesis" (ITU-522)	75%
b) Calificación asignatura "Tesis" (ITU-522)	15%
c) Examen de Grado	10%

II. Rija plenamente en todo lo demás, la Resolución Exenta N°02528 de fecha 12 de junio de 2000, modificada mediante Resolución Exenta N°03433 de 2016.

III. **Modifíquese, de forma no sustancial, la Resolución Exenta N°03944 de 2016**, que aprueba el plan de estudios, malla curricular con sus anexos y los programas de asignaturas de la carrera de Ingeniería en Gestión Turística, código 21082, para optar al título profesional de Ingeniero en Gestión Turística, el grado académico de Licenciado en Administración Turística, el título de Ingeniero en Turismo y de Técnico en Gestión Turística, como a continuación se indica:

En el Anexo E: Reglamento plan de estudios, Artículo 30°, dice:

La nota final de titulación será la resultante de las siguientes fórmulas en los casos que se indican:

En caso de optar por la alternativa de titulación Examen de Temáticas Relevantes, la nota final de titulación será el promedio ponderado entre las notas de las asignaturas cursadas (80%) y la nota del examen del título (20%).

En el Anexo E: Reglamento plan de estudios, Artículo 30°, debe decir:

"Estudiantes del Plan de Estudios aprobado por la Resolución Exenta N°02528 de 2000":

En caso de optar por Informe Profesional, Proyecto de Título o Proyecto de Emprendimiento, la nota final de titulación se calculará según las siguientes ponderaciones:

a) Promedio de las asignaturas aprobadas del plan de estudio, (exceptuando la asignatura "Tesis": ITU-522)	75%
b) Calificación asignatura "Tesis" ITU-522	15%
c) Examen de Grado	10%

“Estudiantes de Plan de Estudios aprobado por la Resolución Exenta N°03944 de 2016, la nota final de titulación se calculará según las siguientes ponderaciones”:

- a) **Promedio de las asignaturas aprobadas del Plan de estudio, (exceptuando la asignatura trabajo de título II: GORT0100)** **75%**
b) **Calificación asignatura “Trabajo de título II”: GORT0100)** **15%**
c) **Examen de Grado** **10%**

IV. Rija plenamente en todo lo demás, la Resolución Exenta N°03944 de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°04628 de 2023.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.08.14 21:16:03 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.08.14 10:08:19 -04'00'



DISTRIBUCIÓN

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Subdirección General de Docencia
Dirección de Evaluación Académica
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería en Gestión Turística
Jefa de carrera de Ingeniería en Gestión Turística: Sra. Marfilida Sandoval Hormazábal
Unidad de Títulos y Grados

PCT

PCT/ppp